



Fecha de Estado:

08/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 77

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190478601	Abogados - Apelación de Au	AURA NELLY GUERRERO DE RUIZ	OSCAR HUMBERTO OSTOS BUSTOS ESTADO N°		

FECHA: 08-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190478601 seguido contra el doctor ÓSCAR HUMBERTO OSTOS BUSTOS, en queja formulada por la señora AURA NELLY GUERRERO DE RUIZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
... PRIMERO: MODIFICAR la providencia del 8 de febrero de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que se resolvió DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso, para en su lugar: CONFIRMAR la terminación del proceso en relación con los hechos acaecidos en el proceso de liquidación de sociedad conyugal No. 2011-01205, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. REVOCAR la terminación del proceso en relación con: j) los hech

Fecha de Estado: 08/05/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 77

Página: 2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

41001110200020190054801 Abogados - Apelación de Au MARTIN FERNANDO VARGAS ORTIZ CESAR AUGUSTO RAMIREZ CRUZ ESTADO No _____

FECHA: 08-05-2024

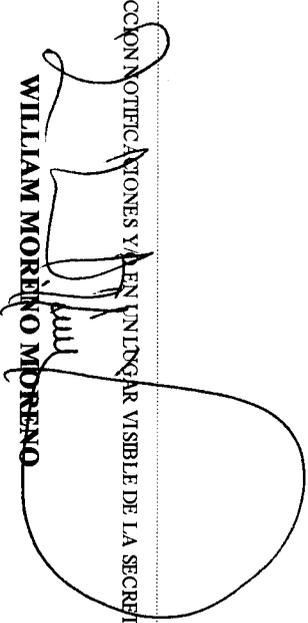
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190054801 seguido contra los Doctores Jairo Rodriguez Sanchez y Cesar Augusto Ramirez Cruz, queja formulada por el Dr. Martin Fernando Vargas Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 11 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que se resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra los abogados CÉSAR AUGUSTO RAMIREZ CRUZ y JAIRO RODRÍGUEZ SANCHEZ, para en su lugar: CONFIRMAR la terminación anticipada respecto del abogado JAIRO RODRÍGUEZ SANCHEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

REVIZO
JACO GONZALEZ RAMIREZ
REVISO
JAIRO RODRIGUEZ SANCHEZ



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 077

FECHA: 08-05-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190478601** seguido contra el doctor **ÓSCAR HUMBERTO OSTOS BUSTOS**, en queja formulada por la señora **AURA NELLY GUERRERO DE RUÍZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: MODIFICAR** la providencia del 8 de febrero de 2021 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que se resolvió **DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso, para en su lugar: **CONFIRMAR** la terminación del proceso en relación con los hechos acaecidos en el proceso de liquidación de sociedad conyugal No. 2011-01205, pero por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **REVOCAR** la terminación del proceso en relación con: i) los hechos sucedidos en el trámite del proceso ejecutivo de alimentos 2012-00875; ii) la presunta retención de \$1.200.000 por parte del abogado Ostos Bustos por concepto del pago de una póliza en el proceso ejecutivo de alimentos 2012-00875- 00, y iii) el hecho consistente en que el disciplinable, al parecer, no respondió los requerimientos realizados por su mandante durante el tiempo en que estuvo vigente el mandato, todo lo cual, para que en su lugar se continúe con la investigación, conforme a lo dicho..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la SEÑORA **AURA NELLY GUERRERO DE RUÍZ** en su calidad de quejosa y a su apoderada, la doctora **MARTHA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ**, así como al doctor **ÓSCAR HUMBERTO OSTOS BUSTOS** en calidad de disciplinable y a su defensor de confianza, el doctor **JORGE NEFTALÍ DÍAZ CAMARGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: **Victor A. Alvarado Granada**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1077

FECHA: 08-05-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190054801 seguido contra los Doctores Jairo Rodríguez Sánchez y Cesar Augusto Ramírez Cruz, queja formulada por el Dr. Martín Fernando Vargas Ortiz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...PRIMERO: MODIFICAR la decisión proferida el 11 de septiembre de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, en la que se resolvió decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra los abogados **CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CRUZ** y **JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, para en su lugar: **CONFIRMAR** la terminación anticipada respecto del abogado **JAIRO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. **REVOCAR** la terminación anticipada de la investigación disciplinaria adelantada contra del abogado **CÉSAR AUGUSTO RAMÍREZ CRUZ**, para que en su lugar se continúe con la investigación, tal y como se expuso en la parte motiva de esta providencia...".

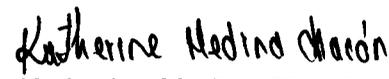
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Doctores Jairo Rodríguez Sánchez y Cesar Augusto Ramírez Cruz en calidad de Disciplinables y al Dr. Martín Fernando Vargas Ortiz en su condición de Quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,



WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominada


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.